

222



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 27 NOV 2020

REFERENCIA No. 110014003059 2019 00274 00

Vencido el término de emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas efectuado por la Secretaría del Despacho, sin que la demandada **MERLY MERCEDES MELO PEÑA**, hubiese comparecido al proceso, en los términos del numeral 7° del artículo 48 del C. G. del P., se designa como CURADOR AD-LÍTEM a Celso Enrique Casallas Rojas, quien forma parte de la lista de auxiliares de la justicia.

Comuníqueseles su designación en la forma prevista en dicha normatividad, informándole que el nombramiento como **DEFENSOR DE OFICIO** es de forzosa aceptación debiendo concurrir inmediatamente a asumir el cargo, o aceptarlo de manera virtual, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se le compulsará copias a la autoridad competente.

Finalmente respecto a la solicitud allegada via correo electrónico a folio 216, el Juzgado requiere a la libelista Érica Paola Palacios Naranjo, con el fin de que precise la calidad con la que pretende actuar, en tanto que no funge como demandada, luego que si su interés es actuar como tercera interesada deberá informarlo correctamente con el fin de poder practicar su notificación y/o enteramiento.

NOTIFÍQUESE y CÚMPIASE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. <u>23</u>	Hoy <u>30 NOV 2020</u> a la hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria	
MARIA ALEXANDRA SERNA ULLOA	